

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 14

**ACUERDO N° 016 DE 2025
(13 de Marzo)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°011 de 2024 en lo referente al Plan de Estudios de la Técnica profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ciudad de Pamplona para la modificación de su Registro Calificado para su articulación por Ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y ampliación de cobertura a los Centros Tutoriales de Tibú en el departamento Norte de Santander, Arauca en el departamento de Arauca y La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar.”

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal a) del Artículo 28 del Acuerdo N° 010 de 1993, Estatuto General y,

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 28 del Acuerdo N° 010 del 2 de diciembre de 1993, Estatuto General, emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos.

Que, la Ley 1188 de 2008, regula los aspectos relacionados con el Registro Calificado de programas de Educación Superior estableciendo en el artículo 1 *“Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo. El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las Instituciones de Educación Superior. Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el Registro Calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente”*.

Que, la norma ibidem, en su Artículo 2° a la letra reza: *“Condiciones de Calidad. Para obtener el Registro Calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional (...).”*

Que, el Decreto 1075 de 2015 reglamenta el Sector Educación y establece que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este decreto reglamenta se suscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, *“por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”*, en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 14

Que, el referido Decreto, en su Artículo 2.5.3.2.2.1. establece que *"El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008. El registro calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley. Las condiciones de calidad hacen referencia a las condiciones de carácter institucional y de programa"*.

Que, la norma ibidem, en su Artículo 2.5.3.2.7.1. establece frente a los Ciclos propedéuticos que *"Un ciclo propedéutico es una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades, para lo cual requiere un componente propedéutico que hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar su formación en educación superior, lo que supone una organización de los programas con flexibilidad, secuencialidad y complementariedad. Cada programa que conforma el proceso formativo por ciclos propedéuticos debe conducir a un título que habilite de manera independiente para el desempeño laboral como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario, según lo definido por la Ley 749 de 2002 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones", en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), y la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La oferta de la formación por ciclos propedéuticos deberá preservar la independencia entre los programas que conforman el ciclo, para lo cual cada nivel deberá garantizar un perfil de formación pertinente de acuerdo con el nivel ofrecido, que le permita al egresado insertarse en el campo laboral y a su vez le posibilite continuar su formación mediante el acceso a un nivel formativo superior, dado por el componente propedéutico incluido en el diseño curricular"*.

Que, el precitado Decreto, establece en su Artículo 2.5.3.2.10.1. lo referido a *"Modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa. Las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, deberán ser informadas por la institución al Ministerio de Educación Nacional a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello"*.

Que, de igual manera la norma citada en su Artículo 2.5.3.2.10.2. señala: *"Requisitos para la modificación sobre condiciones de calidad de carácter institucional y de programa. Para informar las modificaciones sobre condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, la institución deberá presentar solicitud a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello y allegar lo siguiente: a) Descripción y razones que motivan la modificación. b) Identificación de la(s) condición(es) de calidad sobre la(s) cual(es) recae la modificación y justificación de cómo incide la modificación sobre esta(s). c) Aprobación de la modificación por el (los) órgano(s) competente(s) de la institución. d) Régimen de transición, cuando aplique, a través del cual se garanticen los derechos de los"*

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 14

estudiantes ante eventualidades académicas, tales como repitencia, suspensiones y reintegros, entre otros, en coherencia con lo dispuesto en el respectivo reglamento estudiantil.”

Que, en ese sentido, el precitado Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en su Artículo 2.5.3.2.10.3. frente a los tipos de modificaciones, señala en su literal a) *“Las que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución”,* entre ellas, en el numeral 2 *“Cambio de estructura de un programa académico de pregrado terminal, para su oferta a través de ciclos propedéuticos, o viceversa”.*

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución N° 016322 del 20 septiembre del 2024, resuelve otorgar el Registro calificado por el término de 7 años al programa Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo en modalidad presencial para la ciudad de Pamplona en Norte de Santander. El marco normativo institucional que soporta esta decisión se circunscribe en el Acuerdo N° 003 del 03 de abril de 2024 del Consejo Directivo y en el Acuerdo N° 011 del 11 de marzo del 2024 del Consejo Académico referido a su Plan de Estudios.

Que, la Ley 2294 de 2023, Plan nacional de desarrollo 2022- 2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”* propende por la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En su eje de transformación *“Seguridad humana y justicia social”* con sus respectivos habilitadores estructurales, brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad. En el sector educación, los artículos 123 y 363 conllevan a una de sus principales apuestas, como lo es, la ampliación de cobertura con Educación superior en el territorio dirigida a los jóvenes provenientes de las zonas más vulnerables del país.

Que, en coherencia con el *“Acuerdo por lo Superior 2034”* (CESU, 2014), el Honorable Consejo Directivo aprobó la creación de los Centros tutoriales mediante Acuerdo N° 002 del 28 de marzo de 2023 y Acuerdo N° 002 del 20 de marzo de 2024, entre ellos, los contemplados en el Programa Institucional de Regionalización para los departamentos y municipios objeto del presente Acuerdo con base en los estudios técnicos, académicos y financieros para los mismos. Toda vez que, este programa del Plan de Desarrollo Institucional permite avanzar en el cierre de brechas con el mundo rural, así como, en la ampliación de la cobertura en los territorios.

Que, para dar respuesta a este imperativo nacional de garantizar la trayectoria educativa en los territorios, se contempla lo emanado en la Ley 749 del 19 de julio de 2002, la cual organiza el servicio público de la Educación Superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, entre otras disposiciones. Para el presente Acuerdo, el Artículo 3° presenta el alcance de la organización de la actividad formativa de pregrado por ciclos propedéuticos, que, en el caso del ISER, como institución de educación superior

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 14

carácter académico de Institución tecnológica conlleva a: "a) *El primer ciclo, estará orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios, que conducirá al título de Técnico Profesional en... La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación; b) El segundo ciclo, ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva*"

Que, como lo señala el Plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" y el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Hacia una sociedad rural y urbana, más justa, sostenible y equitativa" para avanzar en el programa de Regionalización con Educación superior, es necesario acompañar la estrategia con la articulación con la Educación Media en los establecimientos educativos de dicho nivel, en coherencia con el Artículo 6° de la Ley 749 de 2002 el cual señala que "a pesar del desarrollo curricular que logren realizar a través de los ciclos propedéuticos, mantendrán el nivel técnico en los diferentes programas que ofrezcan para permitirles complementariamente a los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciarse en una carrera técnica su iniciación en la educación superior; en caso de que estos estudiantes opten en el futuro por el ciclo tecnológico y/o profesional deberán graduarse como bachilleres", asimismo, "en uso de su autonomía responsable, fijarán los criterios que permitan la homologación o validación de contenidos curriculares a quienes hayan cursado sus estudios de educación media en colegios técnicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema".

Que según el Artículo 6 del Acuerdo N°014 de 27 de junio de 2018, Reglamento Académico y Estudiantil, emanado por el Consejo Directivo, "se denomina Plan de estudios, al conjunto de cursos obligatorios, optativos y electivos estructurados por períodos académicos con su correspondiente asignación de créditos, acompañados de los requisitos y correquisitos. El Comité Curricular como órgano asesor en materia académica, curricular y de evaluación, recomendará previo estudio al Consejo de Facultad al cual está adscrito al programa, creación o modificación del Plan de estudios. El plan de estudios debe ser aprobado por el Consejo Académico y comunicado al Ministerio de Educación Nacional para su debida validación y ejecución".

Que, atendiendo a las anteriores consideraciones normativas, mediante Acta N°001 del 3 de marzo de 2025 el Comité Curricular propone la modificación del Registro calificado del programa Técnico Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo en modalidad presencial en la ciudad de Pamplona para su articulación por ciclos

 ISER <small>Instituto Superior de Estudios de la Seguridad y Salud en el Trabajo</small>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 14

propedéuticos con la Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y ampliación de cobertura a los Centros Tutoriales de Tibú en el departamento Norte de Santander, Arauca en el departamento de Arauca y, La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar en modalidad a distancia.

Que, por tanto, el Decano de la Facultad de Ingenierías e Informática presentó con base en el Acta N° 001 del 03 de marzo de 2025 del Consejo de Facultad, la solicitud al Consejo Académico de modificación del Registro calificado del programa Técnica profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo en modalidad presencial en el municipio de Pamplona para ser articulado por Ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y ampliación de cobertura a los Centros Tutoriales de Tibú en el departamento Norte de Santander, Arauca en el departamento de Arauca y La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar. De igual manera, este programa por ciclos propedéuticos en TyT hace parte de las fases del Programa institucional de Regionalización del PDI del ISER en el lugar de desarrollo de Pamplona y los Centros Tutoriales de los departamentos de Arauca, Norte de Santander y Cesar.

Que, en sesión del Consejo Académico estudió los argumentos referidos a la recomendación del Consejo de Facultad de ingenierías e informática, así como, del proceso de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Modificación del Registro calificado del programa Técnica profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo con base en la sustentación del diseño mesocurricular que permite la articulación por ciclos propedéuticos, así como, la ampliación de cobertura a territorios que han demandado la necesidad de dar respuesta a las trayectorias educativas continuas, completas y pertinentes de sus pobladores en los departamentos de Norte de Santander, Arauca y Cesar.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1 del Acuerdo N°011 de 2024 el cual quedará así:

***ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios del Registro calificado del programa Técnico Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo en modalidad presencial en la ciudad de Pamplona para su articulación por Ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y ampliación de cobertura a los Centros Tutoriales de Tibú en el departamento Norte de Santander, Arauca en el departamento de Arauca y, La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar en modalidad a distancia, con la siguiente estructura de créditos académicos para cada ciclo de formación así:*



ACUERDO

Código: F-GJR-04

Versión: 02

FORMATO

Fecha: 01/08/2024

Página: 6 de 14

Técnico Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo							
NOMBRE DEL CURSO	HD		THD	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	TOTAL CRÉDITOS PROGRAMA
	HDT	HDP					
PERIODO 1							
Legislación laboral	2	0	2	4	6	2	16
Ciencias básicas enfocadas a la SST	2	2	4	5	9	3	
Fundamentos de administración	2	0	2	4	6	2	
Introducción a la SST	2	1	3	6	9	3	
Habilidades intra e interpersonales	1	1	2	4	6	2	
Sociedad y ruralidad	3	0	3	3	6	2	
Habilidades comunicativas	1	1	2	1	3	1	
Producción y comprensión de textos	1	1	2	1	3	1	
PERIODO 2							
Estadística	2	0	2	4	6	2	15
Salud pública	1	1	2	4	6	2	
Seguridad Industrial	2	2	4	5	9	3	
Fundamentos de Ergonomía	1	1	2	4	6	2	
Higiene industrial	2	2	4	5	9	3	
Electiva I	1	1	2	1	3	1	
Inglés I	1	1	2	1	3	1	
Sistemas de Información de SST	1	1	2	1	3	1	
PERIODO 3							
Generalidades del Sistema de Gestión en SST	2	2	4	5	9	3	15
Medicina del trabajo	2	1	3	6	9	3	
Fundamentos en emergencias y desastres	1	1	2	4	6	2	
Capacitación y entrenamiento en SST	2	2	4	5	9	3	
Técnica, tecnología y ciencia	2	1	3	3	6	2	
Electiva II	1	1	2	1	3	1	
Inglés II	1	1	2	1	3	1	
PERIODO 4							
Trabajo seguro en alturas	2	2	4	2	6	2	14
Práctica SST	10	10	20	7	27	9	
Optativa	2	1	3	0	3	1	
Ciudadanía y convivencia	1	1	2	1	3	1	
Electiva III	1	1	2	1	3	1	



ACUERDO

Código: F-GJR-04

Versión: 02

FORMATO

Fecha: 01/08/2024

Página: 7 de 14

TOTAL	832	624	1456	1424	2880	60	
COMPONENTES DE FORMACIÓN					CRÉDITOS	%	MIN.AC 2015
COMPONENTE PROPEDÉUTICO					5	8%	
FORMACIÓN BÁSICA					11	18%	10%
FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO					33	55%	50%
FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN					3	5%	5%
FORMACIÓN SOCIO-HUMANÍSTICA					8	13%	10%
FORMACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN					5	8%	5%
					60		

Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo							
NOMBRE DEL CURSO	HD		THD	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	TOTAL CRÉDITOS PROGRAMA
	HDT	HDP					
Periodo 1							
Legislación laboral	2	0	2	4	6	2	16
Ciencias básicas enfocadas a la SST	2	2	4	5	9	3	
Fundamentos de administración	2	0	2	4	6	2	
Introducción a la SST	2	1	3	6	9	3	
Habilidades intra e interpersonales	1	1	2	4	6	2	
Sociedad y ruralidad	3	0	3	3	6	2	
Habilidades comunicativas	1	1	2	1	3	1	
Producción y comprensión de textos	1	1	2	1	3	1	
Periodo 2							
Estadística	2	0	2	4	6	2	15
Salud pública	1	1	2	4	6	2	
Seguridad industrial	2	2	4	5	9	3	
Fundamentos de Ergonomía	1	1	2	4	6	2	
Higiene industrial	2	2	4	5	9	3	
Electiva I	1	1	2	1	3	1	
Inglés I	1	1	2	1	3	1	
Sistemas de información de SST	1	1	2	1	3	1	
Periodo 3							
Generación del Sistema de gestión en SST	2	2	4	5	9	3	15
Medicina del Trabajo	2	1	3	6	9	3	
Fundamentos en emergencias y desastres	1	1	2	4	6	2	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 8 de 14

Capacitación y entrenamiento en SST	2	2	4	5	9	3	
Técnica, tecnología y ciencia	2	1	3	3	6	2	
Electiva II	1	1	2	1	3	1	
Inglés II	1	1	2	1	3	1	
Periodo 4							
Trabajo según en el trabajo	2	2	4	2	6	2	14
Práctica SST	10	10	20	7	27	9	
Optativa	2	1	3	0	3	1	
Ciudadanía y convivencia	1	1	2	1	3	1	
Electiva III	1	1	2	1	3	1	
Periodo 5							
Educación en SST	2	4	6	3	9	3	15
Toxicología ocupacional	2	2	4	5	9	3	
Emprendimiento y Creación de empresas	2	2	4	2	6	2	
Optativa II	2	1	3	0	3	1	
Metodología de la investigación	2	1	3	3	6	2	
Gestión ambiental	2	2	4	5	9	3	
Inglés III	1	1	2	1	3	1	
Periodo 6							
Trabajo de grado	2	40	42	3	45	15	15
TOTAL	1072	1472	2544	1776	4320		90
COMPONENTES DE FORMACIÓN				CRÉDITOS		%	MIN.AC 2015
PROPEDEUTICO				5		6%	
FORMACIÓN BÁSICA				11		12%	10%
FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO				51		57%	50%
FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN				6		7%	5%
FORMACIÓN SOCIO-HUMANÍSTICA				11		12%	10%
FORMACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN				6		7%	5%
				90			

PARÁGRAFO PRIMERO. El primer ciclo denominado Técnica profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo está estructurado por los primeros cuatro (4) semestres académicos del programa los cuales en su naturaleza cuentan con la siguiente distribución de horas de trabajo directo e indirecto en correspondencia con los créditos académicos de su diseño mesocurricular

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 9 de 14

TRABAJO	NATURALEZA	PORCENTAJE
DIRECTO	Práctico	22%
	Teórico	29%
INDIRECTO	Práctico/Teórico	49%
INCorp. TIC PRESENCIAL		44,44%
INCorp. TIC A DISTANCIA		55%

PARÁGRAFO SEGUNDO. El segundo ciclo denominado Tecnología en Gestión de la seguridad y salud en el trabajo está estructurado seis (6) semestres que incluyen el primer ciclo de formación en Técnica profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo junto a los siguientes dos (2) semestres académicos para el nivel de formación académica a otorgar, con la siguiente distribución de horas de trabajo directo e indirecto en correspondencia con los créditos académicos de su diseño mesocurricular:

TRABAJO	NATURALEZA	PORCENTAJE
DIRECTO	Práctico	34%
	Teórico	25%
INDIRECTO	Práctico/Teórico	41%
INCorp. TIC presencial		39,63%
INCorp. TIC A Distancia		54,07%

PARÁGRAFO TERCERO: Como actividades extraplán obligatorias para los estudiantes de la modalidad a distancia, se incluye el curso de **Introducción a la Educación a distancia** con una intensidad de 48 horas; a desarrollarse en la semana cero (0) del calendario académico correspondiente para cada cohorte, el cual es requisito para avanzar en el desarrollo académico de los cursos del primer semestre académico. A su vez, los estudiantes de primer y segundo ciclo matriculados en el IV y VI semestre deberán contar con la disponibilidad, para participar de los **Seminarios Taller** en la semana cero (0) del calendario académico correspondiente para cada cohorte a efectuarse en la sede principal del ISER, el cual es requisito para avanzar en el desarrollo académico de los cursos de los componentes de formación previstos en el diseño mesocurricular.

PARÁGRAFO CUARTO: Los estudiantes del programa en sus diferentes ciclos de formación y modalidades deben disponer del tiempo para el desarrollo de las horas de trabajo práctico del curso **Práctica SST (primer ciclo)**, así como, la disponibilidad para su desempeño en el curso de **Trabajo de grado (segundo ciclo)** en cualquiera de sus cuatro (4) modalidades. A su vez, generar la disponibilidad

 ISER <small>Vía VRS - Ministerio</small>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 10 de 14

requerida para las respectivas salidas académicas, cursos y/o certificaciones extraplan previamente agendadas por período académico que permitan alcanzar el perfil de egreso y los respectivos resultados de aprendizaje de programa previstos en cada ciclo de formación, de acuerdo con la modalidad por la cual se opte.

PARÁGRAFO QUINTO: El curso de **Sistemas de Información en SST** correspondiente a II semestre académico, será homologable con los cursos requisito para grado establecidos en el Reglamento Académico y Estudiantil de 2018, toda vez que en el microcurrículo aborda el desarrollo de las competencias informáticas requerido para el manejo de los sistemas de información en el campo específico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo 2 del Acuerdo N°011 de 2024 el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: *El nuevo Plan de Estudios asumiendo la modificación de su registro calificado por Ciclos propedéuticos presenta la siguiente estructura curricular por componentes de formación para los Ciclos de formación Tecnológico y Técnico profesional en la modalidad presencial para el municipio de Pamplona y en modalidad a distancia para los municipios de Tibú, Arauca y La Jagua de Ibirico así:*

1). En el primer ciclo se encuentra la Técnica profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con la siguiente estructura curricular modificada en sus componentes de formación:

COMPONENTE DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS CURSO	TOTAL CRÉDITOS PROGRAMA
Propedéutico	Generalidades del Sistema de gestión en SST	3	5
	Trabajo seguro en alturas	2	
Básica	Legislación laboral	2	11
	Ciencias básicas enfocadas a la SST	3	
	Fundamentos de Administración	2	
	Estadística	2	
	Salud pública	2	
Profesional Especifica	Introducción a la SST	3	28
	Seguridad industrial	3	
	Fundamentos de ergonomía	2	
	Higiene industrial	3	
	Medicina del trabajo	3	
	Fundamentos en emergencias y desastres	2	
	Capacitación y entrenamiento en SST	3	
	Práctica SST	9	
Para la investigación y profundización	Técnica, tecnología y ciencia	2	3
	Optativa	1	
Sociohumanístico	Habilidades intra e interpersonales	2	8
	Sociedad y ruralidad	2	

 ISER <small>19 Edificios de</small>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 11 de 14

	Electiva I	1	
	Electiva II	1	
	Electiva III	1	
	Ciudadanía y convivencia	1	
Comunicación	Habilidades comunicativas	1	5
	Producción y comprensión de textos	1	
	Inglés I	1	
	Sistemas de Información de SST	1	
	Inglés II	1	

2. En el segundo ciclo denominado Tecnología en Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo cuenta con la siguiente estructura curricular por componentes de formación:

COMPONENTE DE FORMACIÓN	CICLO DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS CURSO	TOTAL CRÉDITOS
Propedéutico	1-TP	Generalidades del Sistema de gestión en SST	3	5
	1-TP	Trabajo seguro en alturas	2	
Básica	1-TP	Legislación laboral	2	11
	1-TP	Ciencias básicas enfocadas a la SST	3	
	1-TP	Fundamentos de Administración	2	
	1-TP	Estadística	2	
	1-TP	Salud pública	2	
Profesional Específica	1-TP	Introducción a la SST	3	51
	1-TP	Seguridad industrial	3	
	1-TP	Fundamentos de ergonomía	2	
	1-TP	Higiene industrial	3	
	1-TP	Medicina del trabajo	3	
	1-TP	Fundamentos en emergencias y desastres	2	
	1-TP	Capacitación y entrenamiento en SST	3	
	1-TP	Práctica SST	9	
	2-T	Educación en SST	3	
	2-T	Toxicología ocupacional	3	
	2-T	Emprendimiento y Creación de empresas	2	
	2-T	Trabajo de grado	15	
	Para la Investigación y profundización	1-TP	Técnica, tecnología y ciencia	
1-TP		Optativa I	1	
2-T		Optativa II	1	
2-T		Metodología de la investigación	2	
Sociohumanística	1-TP	Habilidades intra e interpersonales	2	11
	1-TP	Sociedad y ruralidad	2	
	1-TP	Electiva I	1	
	1-TP	Electiva II	1	
	1-TP	Electiva III	1	
	1-TP	Ciudadanía y convivencia	1	
	2-T	Gestión ambiental	3	
Comunicación	1-TP	Habilidades comunicativas	1	6
	1-TP	Producción y comprensión de textos	1	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 12 de 14

1-TP	Inglés I	1
1-TP	Sistemas de Información de SST	1
1-TP	Inglés II	1
2-T	Inglés III	1

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende por Curso propedéutico aquel que permite al estudiante acceder al siguiente ciclo de formación en los programas organizados por Ciclos propedéuticos los cuales deben ser secuenciales y complementarios, es decir:

- a) **Secuenciales:** Los cursos propedéuticos están organizados en una secuencia lógica y progresiva. Esto significa que cada ciclo de formación se construye sobre el anterior, permitiendo al estudiante adquirir conocimientos y habilidades de manera gradual y ordenada.
- b) **Complementarios:** Cada ciclo de formación no solo sigue una secuencia, sino que también complementa al anterior. Esto implica que los conocimientos y habilidades adquiridos en un ciclo son necesarios y útiles para el siguiente, creando una formación integral y coherente.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar la modificación del Artículo 3 del Acuerdo N°011 de 2024 referido al Plan de Estudios de la Técnica profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ciudad de Pamplona el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO: La modificación del Plan de estudios del programa académico Técnica profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo para ser articulado por Ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo modalidad presencial para el municipio de Pamplona y modalidad a distancia para los municipios de Tibú, Arauca y La Jagua de Ibirico presenta los siguientes requisitos, co- requisitos y las horas de trabajo académicos de los estudiantes.

PRIMER CICLO: TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
PERIODO	N°	NOMBRE DEL CURSO	HTD	HTI	HT	CRÉDITOS CURSO	REQUISITOS	CRÉDITOS SEMESTRE PROGRAMA
I	0	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (EXTRAPLAN)	24	24	48	0	N.A.	0
	1	Legislación laboral	2	4	6	2	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (EXTRAPLAN)	16
	2	Ciencias básicas enfocadas a la SST	4	5	9	3		
	3	Fundamentos de administración	2	4	6	2		
	4	Introducción a la SST	3	6	9	3		
	5	Habilidades intra e interpersonales	2	4	6	2		
	6	Sociedad y ruralidad	3	3	6	2		
	7	Habilidades comunicativas	2	1	3	1		
	8	Producción y comprensión de textos	2	1	3	1		
II	1	Estadística	2	4	6	2	N.A.	15
	2	Salud pública	2	4	6	2	Legislación Laboral	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 13 de 14

	3	Seguridad industrial	4	5	9	3	N.A.			
	4	Fundamentos de Ergonomía	2	4	6	2	N.A.			
	5	Higiene industrial	4	5	9	3	Ciencias básicas enfocadas a la SST			
	6	Electiva I	2	1	3	1	N.A.			
	7	Inglés I	2	1	3	1	N.A.			
	8	Sistemas de Información de SST	2	1	3	1	N.A.			
	III	1	Generalidades del Sistema de gestión en SST	4	5	9	3		N.A.	15
		2	Medicina del trabajo	3	6	9	3		N.A.	
3		Fundamentos en emergencias y desastres	2	4	6	2	N.A.			
4		Capacitación y entrenamiento en SST	4	5	9	3	N.A.			
5		Técnica, tecnología y ciencia	3	3	6	2	N.A.			
6		Electiva II	2	1	3	1	N.A.			
7		Inglés II	2	1	3	1	Inglés I			
IV	0	SEMINARIO I. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24	24	48	0	N.A.	14		
	1	Trabajo según evaluaciones	4	2	6	2	N.A.			
	2	Práctica SST	20	7	27	9	SEMINARIO I. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
	3	Optativa	3	0	3	1	N.A.			
	4	Ciudadanía y convivencia	2	1	3	1	N.A.			
	5	Electiva III	2	1	3	1	N.A.			
SEGUNDO CICLO: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										
V	1	Educación en SST	6	3	9	3	N.A.	13		
	2	Toxicología ocupacional	4	5	9	3	N.A.			
	3	Optativa II	3	0	3	1	Optativa I			
	4	Metodología de la investigación	3	3	6	2	N.A.			
	5	Gestión ambiental	4	5	9	3	N.A.			
	6	Inglés III	2	1	3	1	Inglés II			
VI	0	SEMINARIO II. SST	24	24	48	0	N.A.	15		
	1	Trabajo de grado	42	3	45	15	SEMINARIO II. SST			

PARÁGRAFO. Los cursos del Componente Propedéutico son requisito de ingreso al proceso de formación del siguiente ciclo de formación más los demás elementos dispuestos en los procedimientos de homologación y/o transferencia interna y externa.

ARTÍCULO CUARTO. Hace parte del presente acuerdo el Anexo de los Planes de estudios de cada ciclo de formación del programa, con las hojas de cálculo registradas según las características requeridas para solicitud de modificación del registro calificado para articulación por Ciclos Propedéuticos, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 14 de 14

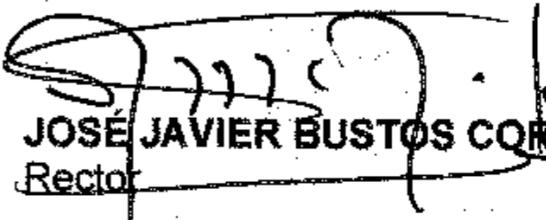
ARTÍCULO QUINTO. La Articulación con la Educación Media del primer ciclo de técnico profesional será reglamentado por el Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

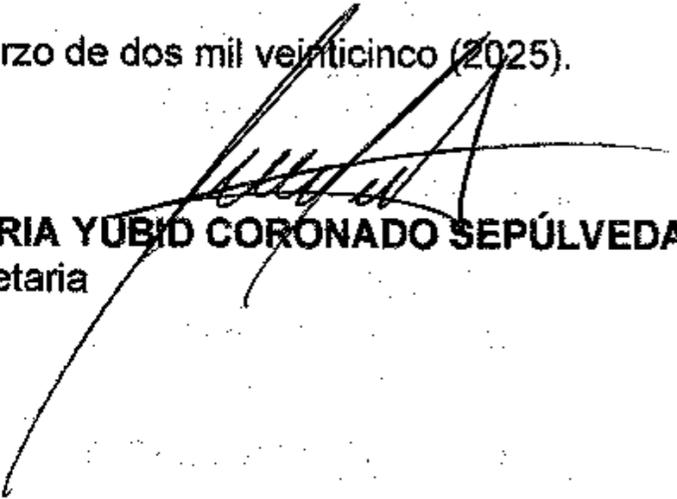
ARTÍCULO SEXTO: Los demás artículos del Acuerdo N°011 de 2024, quedaran incólumes.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor en el período académico a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de modificación del registro calificado en articulación por ciclos propedéuticos TyT.

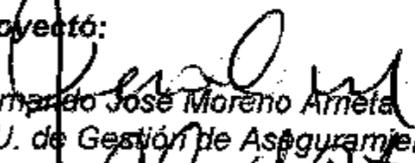
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

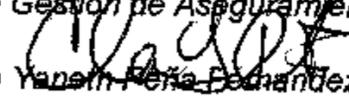
Dado en Pamplona, a los 13 días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTES
 Rector


GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

Proyectó:


 Fernando José Moreno Arrieta
 P.U. de Gestión de Aseguramiento interno de la calidad


 Claudia Yaneth Peña Fernández
 Profesora Tiempo Completo Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

Revisó:


 Janeth León Parazona
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Contratación